



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO HIPOTECARIO MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2021-00053-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO LUCAS ORTEGÓN Y OTRO
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO CUENTAS DEL SECUESTRE

En virtud del informe secretarial que antecede, a efectos de garantizar el derecho de contradicción, **se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días**, del informe de cuentas del secuestre, (pdf 034, fls. 187 a 207 carpeta principal), a efectos de que manifiesten si las aceptan o las objetan, advirtiéndoles que si guardan silencio y las cuentas se ajustan a derecho, se les impartirá aprobación, (artículo 500 del C.G. P.)

Vencido el término de traslado de las cuentas que presentó el auxiliar de la justicia, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 37 de fecha 7 de octubre de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promisco-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8388c6b009e903707d50efba48ea14816f08f281607ef208616a6d2fed625a**

Documento generado en 06/10/2022 04:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>